



Tribunal Supremo Electoral

**--LEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ,
OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS.--**

ASUNTO: Se tiene a la vista para resolver el expediente iniciado por la señora: **MILDRED LUIZELLA TAN MANRRIQUE**, Representante Legal autorizado para el efecto del Partido Político "**VICTORIA**" (**VICTORIA**), del Municipio de **SAN LUCAS TOLIMÁN** del Departamento de Sololá, el cual consta de sesenta y seis (66) folios con el objeto de solicitar la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de **SAN LUCAS TOLIMÁN**, del departamento de **SOLOLÁ** en las Elecciones Generales 2023, del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme al Decreto de Convocatoria 01-2023 emitido el veinte de enero del año dos mil veintitrés el Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral.

CONSIDERANDO

- I. Que la solicitud contenida en el formulario de Inscripción número **CM-2086** recibida para el efecto, reúne los requisitos legales correspondientes, especificados en el artículo 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.
- II. Que la solicitud fue presentada por los interesados ante la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de **SOLOLÁ**, antes del vencimiento del plazo que establece el artículo 215 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos para la inscripción de candidatos.
- III. Que del estudio de la misma se desprende que la proclamación y postulación de los Candidatos se efectuó en Asamblea Municipal Extraordinaria, contenida en acta número uno guión dos mil veintitrés (1-2023), celebrada el diecinueve de febrero de dos mil veintitrés (19-02-2023), por el Partido Político "**VICTORIA**" (**VICTORIA**), inscrita según resolución número 70-02-2023, HRGV/ddrcs. de fecha veintidós de febrero de dos mil veintitrés; emitida por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Sololá, en consecuencia resolver lo que en derecho corresponde.

CONSIDERANDO

- I. Que la solicitud contenida en el formulario de Inscripción número **CM-2086** recibida para el efecto, reúne los requisitos legales correspondientes, especificados en el artículo 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.
- II. Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de las Declaraciones Juradas de los propios candidatos y por otra parte no existen evidencias que contradigan sus declaraciones.



Tribunal Supremo Electoral

POR TANTO

Este Despacho, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y en lo que establecen los artículos 136 de la Constitución Política de la República de Guatemala 206 literal c) 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; y 51, 52, 53, 55 literal b) y 60 de su Reglamento.

RESUELVE

- I. Acceder a la solicitud de Inscripción de candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal del municipio de **SAN LUCAS TOLIMÁN**, del departamento de **SOLOLÁ**, que postula el Partido Político "**VICTORIA**" (**VICTORIA**), para participar en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, según formulario de Inscripción **CM 2086** de la siguiente planilla de candidatos:

ALCALDE		WAGNER TADEO LETONA GALINDO
SINDICO TITULAR	1	JUAN ANTONIO POP CUMATZ
SINDICO TITULAR	2	YURI LEONEL SOLARES BOCEL
SINDICO SUPLENTE	1	DEBORA PATRICIA PILOY PANJOJ
CONCEJAL TITULAR	1	ROMEO MALDONADO BOURDET
CONCEJAL TITULAR	2	DORA LILY SANTIZO LETONA DE YOXON
CONCEJAL TITULAR	3	JULIO CESAR RUIZ ORDOÑEZ
CONCEJAL TITULAR	4	WALTER ADOLFO ORDOÑEZ LOARCA
CONCEJAL TITULAR	5	VERNARDO JACINTO RAXTUN
CONCEJAL SUPLENTE	1	CARLOS GIOVANI CUC DE LEON
CONCEJAL SUPLENTE	2	MIGUEL ANTONIO ANTI VASQUEZ

- II. En consecuencia, es procedente la Inscripción de los Candidatos que se consignan en el formulario de inscripción número **CM-2086**.

- III. Emitir la partida correspondiente en el libro respectivo.

- IV. Remítase el expediente a la Dirección General del Registro de ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, para su inscripción.

- V. Extender la credencial al Candidato a Alcalde, para los efectos de Antejucio.

NOTIFÍQUESE.

Huber Rolando Godínez Velásquez
Delegado Departamental
Registro de Ciudadanos, Sololá.-





Tribunal Supremo Electoral

NOTIFICACIÓN

En el municipio de Sololá, departamento de Sololá a las ocho con treinta y cinco (08:35) horas del día jueves nueve de marzo del año dos mil veintitrés, en la Delegación Departamental de Sololá, del Registro de Ciudadanos, dependencia del TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, ubicada en octava avenida y doce calle esquina, zona dos, Barrio San Bartolo, departamento de Sololá. Notifiqué a la señora: MILDRED LUIZELLA TAN MANRRIQUE, representante legal del partido político "VICTORIA", el contenido de Resolución número No. 87-03-2023 HRGV/ddrcs. de fecha siete de marzo del año dos mil veintitrés, de la Corporación Municipal de SAN LUCAS TOLIMÁN, emitida por esta Delegación Departamental de Sololá, dependencia del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, por medio de cédula que juntamente con la copia respectiva, le entregué a: Vernardo Jacinto Raxton, quién de enterado y recibido de conformidad, firma. DOY FE.-

(f)

NOTIFICADO

(f)

NOTIFICADOR
HUBER ROLANDO GODINEZ VELÁSQUEZ
DELEGADO DEPARTAMENTAL
Registro de Ciudadanos
Sololá, Sololá.-

